



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Martes 21 de agosto</b>	<b>Número 159</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**

- De Burgos núm. 3. 281/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 81/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 1104/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 4. 14/2007. Págs. 2 y 3.

– **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

- De Lerma núm. 1. 239/2006. Pág. 3.

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

- De Burgos núm. 1. 184/2005. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 201/2007. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Concentración parcelaria de la zona de Pinos de Esgueva. Págs. 4 y 5.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 6.

– **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial del Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.

– **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**

Del Duero. Secretaría General. Págs. 8 y 9.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

– **AYUNTAMIENTOS.**

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 9.

Miranda de Ebro. Pág. 10.

Fresnillo de las Dueñas. Pág. 10.

Quintanilla San García. Págs. 10 y 11.

Quintanaélez. Pág. 11.

Pancorbo. Pág. 11.

Tordómar. Págs. 11 y 12.

Palazuelos de Muñó. Pág. 12.

Cillaperlata. Pág. 12.

Cascajares de la Sierra. Pág. 12.

Cubo de Bureba. Pág. 12.

Palazuelos de la Sierra. Págs. 12 y 13.

Revillarruz. Pág. 13.

Altable. Pág. 13.

Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Corrección de errores de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música. Págs. 13 y 14.

Oña. Pág. 14.

Barrios de Colina. Pág. 14.

### ANUNCIOS URGENTES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 17 y 18.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 18.

– **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 18 y 19.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 19.

Santa Olalla de Bureba. Subasta de las obras de «Edificio de usos múltiples, separata 1.ª fase». Pág. 19.

Torresandino. Pág. 19.

Pedrosa de Río Urbel. Pág. 19.

Condado de Treviño. Pág. 20.

Espinosa de los Monteros. Subasta de aprovechamiento de maderas y leñas del Monte Edilla, n.º 381. Pág. 20.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 281/2006.

D.<sup>a</sup> Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 281/2006 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia n.º 178/06. – En Burgos, a 6 de julio de 2007. – Vistos por mí, D.<sup>a</sup> Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 281/06, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado D. Francisco Javier Sanz Larrey.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Javier Sanz Larrey como autor de una falta prevista y penada en el artículo 634 del C.P., a la pena de treinta días de multa a razón de seis euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución. Contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la L.E.Crim.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Francisco Javier Sanz Larrey, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 12 de julio de 2007. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200707173/7124. – 66,00

Juicio de faltas: 81/2006.

D.<sup>a</sup> Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 81/2006, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia n.º 79. – En Burgos, a 21 de febrero de 2007. – Vistos por D.<sup>a</sup> María Isabel Revilla Giménez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 81/06 por apropiación indebida, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, D. José Ramón Leza Martínez, en calidad de denunciante y D. Jesús García Grande en calidad de denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Jesús García Grande como autor de una falta de apropiación indebida a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros por día (180 euros), bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria (ingreso en centro penitenciario) de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice a Transportes Garlez, a través de su legal representante D. José Ramón Leza Martínez, en la cantidad de 392 euros. Así como al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Jesús García Grande, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 12 de julio de 2007. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200707174/7125. – 68,00

Juicio de faltas: 1104/2006.

D.<sup>a</sup> Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1104/2006, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia número 119. – En Burgos, a 5 de marzo de 2007. D.<sup>a</sup> María Isabel Revilla Giménez, Magistrado-Juez sustituto de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 1104/2006, seguida por una falta de lesiones y daños, habiendo intervenido D. Juan de la Victoria García Gallardo Sanz, como denunciante, y D. Juan del Burgo Orozco, como denunciado. Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a D. Juan del Burgo Orozco, como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros (6 euros); dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de quince días desde que, una vez firme la sentencia, sea requerido para su pago, con responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Así como al pago de las costas.

Así como a que indemnice a D. Juan de la Victoria García Gallardo Sanz en la cantidad de 240 euros por las lesiones.

Que debo absolver y absuelvo a D. Juan del Burgo Orozco de la falta de daños que se le venía imputando en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Juan del Burgo Orozco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 12 de julio de 2007. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200707175/7126. – 86,00

#### Juzgado de Instrucción número cuatro

Modificación medidas definitivas 14/2007

Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos (Juzgado de Violencia sobre la Mujer).

Juicio sobre modificación de medidas definitivas de divorcio núm. 14/2007.

Parte demandante: D. Miguel Romero Anula.

Parte demandada: D.<sup>a</sup> María Jesús García Ruíz.

En el Juicio de referencia, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia núm. 164/2007. – En Burgos, a 16 de julio de 2007.

Vistos por D.<sup>a</sup> María Antonia García López, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número cuatro y su Partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 14/2007, a instancia de D. Miguel Romero Anula, representado por el Procurador Sr. Sedano Ronda y defendido por la Letrada Sra. González Pérez, contra D.<sup>a</sup> María Jesús García Ruíz,

en rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, para la modificación de medidas y sobre guarda y custodia, atendiendo a los siguientes.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Miguel Romero Anula, representado por el Procurador Sr. Sedano Ronda y defendido por la Letrada Sra. González Pérez, contra D.ª María Jesús García Ruiz, en rebeldía procesal y declaro:

A) Se atribuye a D. Miguel Romero Anula la guarda y custodia de los hijos menores Itziar y Unai, con un régimen de patria potestad compartida entre los dos progenitores.

B) La madre podrá estar en compañía de sus hijos según el régimen de visitas que se establecía para el padre en la sentencia de divorcio de fecha 12 de diciembre de 2006, que aprobaba el convenio regulador suscrito por ambos litigantes.

C) Se declara extinguida la obligación de pago de la pensión alimenticia por parte del padre que se estableció en la sentencia de separación.

D) La madre deberá satisfacer en concepto de pensión por alimentos una cantidad mensual de 150 euros, por cada uno de los hijos, que deberá abonar en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que el padre designe, debiendo actualizarse su cuantía, conforme con las variaciones que experimenten el I.P.C. u otro índice oficialmente aprobado. Así mismo, deberá ingresar en la citada cuenta, el 50% de los gastos extraordinarios, escolares, extraescolares, médicos, etc., que requiere el cuidado de los menores.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento con respecto a las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a la partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá ser anunciado en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma D.ª María Antonia García López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, y su Partido. – Doy fe. – E/

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a la demandada D.ª María Jesús García Ruiz, en ignorado paradero.

En Burgos, a 18 de julio de 2007. – La Secretaria (ilegible).  
200706910/7127. – 116,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 239/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora: D.ª Blanca Gómez González.

Contra: D. Raúl Poveda García.

D.ª María Inés García Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria n.º 239/2006, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Raúl Poveda García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de noviembre de 2007, a las 10 horas, con las condiciones siguientes:

Primero. – Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo. – Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Banesto número 1089 0000 06 0239/07, o de haber prestado aval bancario por el 30% del valor estipulado en la escritura de préstamo hipotecario. Cuando el licitador realice el depósito de las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. – Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Cuarto. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto. – Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexto. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del tipo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo. – Que únicamente el ejecutante podrá concurrir, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Octavo. – Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiese llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Noveno. – Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Décimo. – Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado y libre de arrendamientos.

Bien que se saca a subasta y valor:

«Urbana sita en jurisdicción de Santa María del Campo (Burgos). Casa en la Plaza de la Vega sin número, hoy número 10.

Superficie: Mide de línea once metros por ocho de fondo y su construcción es de piedra y adobe, consta de planta baja, piso y desván.

Linderos: Derecha entrando y espalda, con vía pública de dicha Plaza; izquierda, casa de D. Salvador Manzo y Calleja y repetida Plaza a la calle del Hospital; y frente, Plaza de la Vega.

Registro de Lerma: Inscrita al tomo 1.783, libro 102, folio 224, finca n.º 11.527».

El precio estipulado en la escritura hipotecaria asciende a 102.000,00 euros.

Dado en Lerma, a 25 de julio de 2007. – La Secretario, María Inés García Alonso.

200707145/7209. – 138,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 184/2005.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fernando de Lucas Bernardos.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y José Luis Miguel Muñoz y Otro, S.C.

**Cédula de citación**

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en autos n.º 184/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando de Lucas Bernardos contra la empresa José Luis Miguel Muñoz y Otro, S.C. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada (accidental). – En Burgos, a 27 de julio de 2007.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y conforme a lo dispuesto en el art. 98 de la L.P.L. no pudiendo dictar sentencia el Magistrado que dictó la ahora anulada, procede señalar nuevamente el acto de conciliación y en su caso el de juicio, el próximo día 5 de septiembre de 2007 a las 9.51 horas de la mañana, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

En cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada (accidental). – En Burgos, a 3 de agosto de 2007.

Dada cuenta; las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo, en las que consta “desconocido”, únense a los autos de su razón, y, a fin de llevar a cabo la citación de la empresa demandada José Luis Miguel Muñoz y Otro, S.C., y su legal representante, líbrese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Aranda de Duero.

Y, consultada la base de datos de la Seguridad Social, cuya hoja se une a los presentes autos, en la que consta otro domicilio del que obra en autos y, pudiéndose encontrar la citada demandada en paradero desconocido se le cita por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y, para que le sirva de citación en legal forma a José Luis Miguel Muñoz y Otro, S.C. y su legal representante, en ignorado paradero, previniendo de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han

pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo la que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de agosto de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200707347/7286. – 124,00

---

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**


---

N.º autos: Demanda 201/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pablo Vicente Ureta.

Demandado: Gerardo Alvarez Chicote.

**Cédula de notificación**

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 201/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Pablo Vicente Ureta, contra la Empresa Gerardo Alvarez Chicote, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – N.º autos: Demanda 201/2007. – Sentencia n.º 261/07. – En la ciudad de Burgos, a 26 de julio de 2007.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Pablo Vicente Ureta, que comparece, asistido por el Letrado D. Jesús Fermín Maestu Zorita, y de otra, como demandado, Gerardo Alvarez Chicote, que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Pablo Vicente Ureta contra Gerardo Alvarez Chicote, debo condenar y condeno a la empresa Gerardo Alvarez Chicote a que abone a la parte actora la cantidad de 825,66 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gerardo Alvarez Chicote, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 27 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200707105/7073. – 88,00

---

**ANUNCIOS OFICIALES**


---

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pinillos de Esgueva (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 1522/1974 de 24 de mayo (B.O.E. n.º 133 de 4 de junio), que el

Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de julio de 2007, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 12 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200706692/6660. – 45,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/161.*

Antecedentes de hecho.–

Con fecha 12 de enero de 2007, D. Valentín Galafel Berrondo, con emplazamiento en polígono 502, parcelas 5.345, 5.346, 5.343, 5.350 y 5.349 en Rubena, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 16 de mayo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Rubena y se le reitera informe con fecha 16 de mayo de 2007.

Fundamentos de derecho.–

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve autorizar a la empresa Valentín Galafel Berrondo la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 560. Marca Trina Solar. Mod. TSM-180D.

– Inversores: 1. Marca: SMA. Mod. Sunny Central SC100.

– Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo existente n.º 160 de la línea «Rubena 11 de la STR Quintanapalla» y final en apoyo de paso subterráneo longitud 13,55 metros conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo anterior y final en CT proyectado, de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de 100 kVA. de potencia y relación 13.200-20.000/400V, para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: Trescientos dos mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (302.591,56 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706311/6657. – 156,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

D. Pedro Alvarez Hidalgo, en nombre y representación de FCC Construcción, S.A., solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, de la ocupación en la vía pecuaria denominada «Mirón» a su paso por el término de Salas de los Infantes, para realización de vuelo de línea eléctrica.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, a 2 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200706313/6659. – 38,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gil Ara Txomin, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Emperador, 70, 3.º G, se procedió con fecha 11 de julio de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por

el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 11 de julio de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71.933.669 L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 012767004	08 2006/08 2006	0521

Importe deuda. –

Principal: 234,14 euros. Recargo: 46,83 euros. Intereses: 11,71 euros. Costas devengadas: 20,92 euros. Costas e intereses pre-supuestados: 600,00 euros

Total: 913,60 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente apli-

cable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Gil Ara Txomin.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Emperador, número 70, 3.º G, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Emperador; Número vía: 70; piso: 3.º; puerta: G; Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 3.800; Número libro: 505; Número folio: 34; Número finca: 13.029.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Emperador número 70, planta 3, puerta G, de Burgos. Con una superficie del terreno de 50,47 m.². Cuota: 2,51%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ana Rosa Delgado Sotes.

Burgos, a 11 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200706622/6573. — 192,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santamaría Pérez, Andrés, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Tr. La Iglesia, 1, 1.º B, se procedió con fecha 11 de julio de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 11 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13.160.665 L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 012328581	06 2006/06 2006	1211
09 06 012742247	07 2006/07 2006	0521
09 06 012742146	08 2006/08 2006	0521
09 06 012712036	07 2006/07 2006	1211
09 06 013104278	08 2006/08 2006	1211
09 06 013027082	09 2006/09 2006	0521

Importe deuda. —

Principal: 1.039,32 euros. Recargo: 207,86 euros. Intereses: 51,11 euros. Costas devengadas: 20,92 euros. Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 1.919,21 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este

expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Santamaría Pérez, Andrés.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, Travesía de la Iglesia, número 1, 1.º B; Tipo vía: Travesía; Nombre vía: De la Iglesia; Número vía: 1; Piso: 1.º; Puerta: B; Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 4.256; Número libro: 923; Número folio: 73; Número finca: 29.961.

Descripción ampliada. — Vivienda en Travesía de la Iglesia, número 1, 1.º B, de Burgos. Con una superficie construida de 86,65 m.² y útil de 71,43 m.². Cuota edificio: 1,892 %.

Anejos: Sótano, trastero n.º 36.

Burgos, a 11 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200706632/6574. — 216,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Prusiel, Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Cernuda, 11, 5.º izq., se procedió con fecha 21 de mayo de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Se notifica a la esposa María Dolores Horcajo Porrás.

Burgos, a 13 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA - 504)**

Diligencia: De la actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.113.109 G y con domicilio en calle Luis Cernuda, 11, 5.º izq., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 1.186,97 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 639. Tomo: 3.972. Folio: 207. Finca núm. 45.855.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 06 013140048                      09 2006/09 2006                      0111

Importe deuda. —

Principal: 214,72 euros. Recargo: 42,94 euros. Intereses: 7,34 euros. Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 865,00 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 865,00 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.051,97 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Fernández Prusiel, Carlos.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Luis Cernuda, número 11, 5.º izda., de Burgos; Tipo vía: calle; Nombre vía: Luis Cernuda; Número vía: 11; Piso: 5.º; Puerta: Izda.; Código Postal: 09006. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 3.972; Número libro: 639; Número folio: 207; Número finca: 45.855.

Burgos, a 27 de junio de 2007. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200706633/6575. — 148,00

## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

### **Secretaría General**

El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, con domicilio en Plaza de la Audiencia, sin número (09441 Sotillo de la Ribera, Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de la tubería perteneciente a la red de saneamiento con arroyo Madre y el arroyo Jardín, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de una tubería de agua potable, con el cauce de los arroyos Madre y Jardín, como parte de las obras de renovación de la conducción de agua que abastece al municipio de Sotillo de la Ribera (Burgos).

La tubería de conducción de agua será de fundición de 125 mm. de diámetro e irá enterrada en zanja, asentada y protegida con arena.

En los cruces bajo cauces públicos, la tubería debe ir convenientemente protegida en un prisma de hormigón en masa y a una profundidad mínima de 1 metro a contar desde la rasante del fondo del cauce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afec-



tados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia: (CR) OC 4381/04-BU.

Valladolid, a 27 de junio de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200706384/6579. – 44,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D. Iñigo Hernani Salto, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2007-O-548.

Objeto: Camino, vallado y plantación de ribera. Construcción de almacén e invernadero.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Cauce: Margen izquierda del arroyo Herrero.

Paraje: El Carrascal.

Municipio: La Prada - Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200705961/6578. – 40,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de junio de 2007, se otorga a la Comunidad de Regantes de Terminón, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Caderechano, en Terminón - Oña (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 1,49 l/s. y con destino a riegos de 8,3394 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de junio de 2007. – El Comisario de Aguas, P. D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200706620/6582. – 34,00

Con fecha 11 de mayo de 2007, se inició de oficio expediente de extinción del derecho de aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.

Circunstancias.–

Titular original: D. Elías Herranz Mijangas.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a riego.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Cabriana.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,90 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 29 de noviembre de 1991.

Datos de la inscripción: Hoja 97 del tomo 3 de la sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200706672/6629. – 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Tramitándose en este Ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del Municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevara su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Nombre y apellidos	D.N.I./Pas./Tar.Ext.	Dirección
Helder Jorge Fontes Da Silva Maia	11979590	C/ Lain Calvo, 24 B - 1.º C
Joaquim Cardoso Ferreira	X07068274Y	C/ Lain Calvo, 24 B - 1.º C
Valeriu Petru	7358605	C/N.S. del Carmen, 6 - 1.º Iz.
Carmen Cáceres González	1118542	C/ Obras Públicas, 16 - 1.º B

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200706999/6999. – 34,00

Tramitándose en este Ayuntamiento el expediente 137/07, por caducidad de inscripciones padronales correspondientes a extranjeros no comunitarios que no han solicitado su renovación, se hace pública la relación de personas afectadas con el fin de que en el plazo de quince días efectúen dicha solicitud de renovación. En su defecto y según lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicha inactividad conllevará automáticamente la declaración de caducidad de las inscripciones correspondientes a la fecha de finalización del plazo otorgado.

Inscripciones no renovadas	Pas./Tarj. Ext.	Fecha renovación
Eloyda Ramos de Quintana	X05399280F	30/06/2007

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200707000/7000. – 34,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2007, se resolvió delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes Concejales:

– Comisión Informativa Permanente de «Servicios Generales y Régimen Interno»:

Presidenta: D.ª Laura Torres Tudanca.

Presidente suplente: D. Manuel Setién Azcona.

– Comisión Informativa Permanente de «Servicios Sociales y Atención Ciudadana»:

Presidente: D. Casto García González.

Presidenta suplente: D.ª M.ª Concepción Ortega Alonso.

– Comisión Informativa Permanente de «Infraestructuras y Servicios Finalistas»:

Presidenta: D.ª Aitana Hernando Ruiz.

Presidente suplente: D. Gustavo Modino Soto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706619/6581. – 34,00

**Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2007*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	69.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	72.100,00
3.	Gastos financieros . . . . .	200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	13.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	261.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	6.100,00
Total presupuesto . . . . .		421.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	96.600,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	50.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	68.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	135.000,00
Total presupuesto . . . . .		421.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas:

A) Funcionarios de carrera: Secretario Interventor, número de plazas: 1.

B) Personal laboral fijo: Peón de oficios varios a tiempo parcial, número de plazas: 1.

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 4 de julio de 2007. – El Alcalde, Gustavo García García.

200706513/6495. – 45,00

**Ayuntamiento de Quintanilla San García**

De conformidad con lo recogido en los artículos 18 y 21 de la L.E.F., y a efectos de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC, se anuncia que en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2007, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. – Aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación parcial de calles, redactado por el Técnico Municipal, con un presupuesto de 50.319,72 euros, enmarcado en el F.C.L. 2007.

2. – Aprobar definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que hay que entender los sucesivos trámites.

3. – Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

4. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma que se refiere el art. 21 en relación con el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición de mutuo acuerdo.

5. – Solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la declaración de urgencia del presente expediente de expropiación forzosa ya que las actuaciones en los bienes afectados lo son por motivos de seguridad, pues se trata por un lado de ensanchar la travesía y por otro de dotar de una zona de acera a uno de los márgenes de la travesía ya que actualmente se encuentra urbanizada de forma discontinua y cuya consecuencia es que los viandantes no pueden transitar por ella, evitando así riesgos y garantizando la seguridad vial, quedando por tanto acreditado el fin público perseguido.

Relación individualizada de bienes y derechos afectados.–

Término municipal: Quintanilla San García (Burgos).

1. Finca 9.899, folio 47, libro 79, tomo 1.439 del Registro de la Propiedad de Briviesca, con una superficie de 2 áreas con 62 y media centiáreas. Titular: Víctor López Frías y Beneranda Teresa Romero. En catastro, parcela 5.281 del polígono 516. La superficie a expropiar es de 20 m.².

2. Finca 12.821, folio 40, libro 92, tomo 1.781 del Registro de la Propiedad de Briviesca, con una superficie de 1.360 m.². En catastro, parcela urbana con referencia 4510101VN8141S0001 XL, cuyos titulares son Julián e Isacio López Calle. La superficie a expropiar es de 129,50 m.² aproximadamente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en

el plazo de un mes (artículos 31 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre), o contencioso-administrativo ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio.

En Quintanilla San García, a 9 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200706920/6917. – 34,00

De conformidad con lo establecido en el art. 46 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, esta Alcaldía ha nombrado como Teniente de Alcalde a D. Cipriano Caño González.

Las funciones de dicho cargo son las establecidas en el artículo 47 de dicho texto normativo. Según lo establecido en los artículos 44 y 46, dicho nombramiento surtirá efectos desde la fecha de su resolución.

En Quintanilla San García, a 9 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200706921/6909. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaélez, para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	6.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	27.547,86
3.	Gastos financieros. . . . .	600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	6.600,00
6.	Inversiones reales . . . . .	59.754,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.993,30
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>105.695,16</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	12.850,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	800,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	6.090,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	25.680,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	40.275,16
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>105.695,16</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Severiano Palma Gómez.

200706563/6585. – 34,00

### Ayuntamiento de Pancorbo

Por D. José María Caño Caño, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Pancorbo, licencia de obras para la ejecución del proyecto de vivienda unifamiliar en la parcela n.º 5.333 del polígono 519, en el municipio de Pancorbo, correspondiendo su ubicación con suelo no urbanizable (rústico) ordinario.

Conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que dicho expediente de autorización excepcional en suelo rústico se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 9 de julio de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200706590/6590. – 34,00

Por D. Luis Antonio Duque, en nombre y representación de Transformados Siderúrgicos, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Pancorbo licencia ambiental para las instalaciones de dicha empresa ubicada en el Polígono Industrial Cantarranas de Pancorbo, dedicadas al corte longitudinal y transversal de productos siderúrgicos, conforme al proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Técnico Industrial D. Víctor Díez Vielba y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid en fecha 21 de junio de 2007.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina (9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 9 de julio de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200706591/6591. – 34,00

### Ayuntamiento de Tordómar

#### Exposición de la cuenta general de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2006, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, a fin de que pueda ser consultada en la Secretaría Municipal, y presentar por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas que, en su caso serán examinadas por dicha Comisión emitiendo nuevo informe.

Tordómar, a 25 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200706565/6592. – 34,00

**Aprobación inicial del presupuesto de 2007**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de mayo del actual, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2007, así como sus bases de ejecución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días a fin de que por los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto 2/2004 y por los motivos citados en el art. 170.2 del mismo, puedan consultarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Entidad.

Tordómar, a 25 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200706566/6593. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986), se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía de 27 de junio del actual, se nombran Tenientes de Alcalde de esta Entidad a los señores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Vidal Carcedo Gutierrez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Gallego Gallego.

Los cuales sustituirán por el orden de su nombramiento y en la totalidad de sus funciones a la Sra. Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus funciones, o de vacancia, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tordómar, a 2 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200706567/6594. – 34,00

**Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó**

D. Alfredo Díez Barrio con D.N.I. 71256258 G, ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación de ganado porcino, sita en la calle San Martín de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y, el resto de los días laborables, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Pampliega.

Palazuelos de Muñó, a 8 de junio de 2007. – El Alcalde en funciones, Fco. Javier Lezcano Muñoz.

200706568/6599. – 34,00

**Ayuntamiento de Cillaperlata**

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, año 2007, importe total de 1.535,40 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y decucir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como previo al contencioso administrativo; sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, estableciéndose como modalidad de cobro el pago en las oficinas municipales, en las de la Caja Rural de Burgos en Trespaderne, y la domiciliación de recibos, que permanecerán al cobro en días y horas hábiles, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos se aplicará la vía de apremio, y los recibos impagados devengarán los recargos correspondientes al periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas y gastos del procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200706576/6602. – 34,00

**Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 por la que se nombra Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D.<sup>a</sup> Juana García Marijuan.

En Cascajares de la Sierra, a 9 de julio de 2007. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

200706600/6600. – 34,00

**Ayuntamiento de Cubo de Bureba**

Aprobado por resolución de la Alcaldía el proyecto de renovación de la red de distribución de agua en Cubo de Bureba, 2.<sup>a</sup> fase, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Tomás Pérez Pinto, con un presupuesto de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) obra incluida en el Plan P.O.S. del año 2007 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cubo de Bureba, a 13 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Esther Esteban López.

200706572/6601. – 34,00

**Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2007 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de

puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Palazuelos de la Sierra, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200706579/6603. – 34,00

Por Telefónica Móviles de España, S.A., con C.I.F. A-78923125, se ha solicitado del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, licencia ambiental y de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una estación de telefonía móvil con emplazamiento en parcela 71, polígono 8 del término municipal de Palazuelos de la Sierra (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

En Palazuelos de la Sierra, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200706580/6604. – 50,00

D. Vidal Barbero González y D. Ricardo Barbero González, han solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación vacuno de carne sita en el polígono 8, parcela 105 de Palazuelos de la Sierra.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Palazuelos de la Sierra, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200706581/6605. – 34,00

### Ayuntamiento de Revillarruz

En cumplimiento de lo previsto en los art. 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, efectuó los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús María Moradillo de la Hija.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Agustín González Revilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revillarruz, a 10 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Raquel de la Fuente Muñoz.

200706631/6606. – 34,00

### Ayuntamiento de Altable

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2007, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del anterior trámite de exposición al público.

3.º – Periodo de pago en voluntaria del impuesto: Desde el 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2007. A partir de esta última fecha la deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

El pago de los recibos podrá realizarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o a través de entidad bancaria o caja de ahorros para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos.

En Altable, a 6 de julio de 2007. – El Alcalde, Miguel Montesinos Teruel.

200706662/6637. – 34,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### GESTION TRIBUTARIA

*Corrección de errores en la publicación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música del pasado 28 de junio de 2007.*

Por medio del presente se procede a la correcta redacción de los arts. 3.º-4-1) y 3.º-5 de la citada ordenanza que quedarán redactados de la siguiente forma en base a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril y de 5 de junio de 2007:

Artículo 3.º. – *Cuantía.*

4. – Las tarifas a aplicar son las siguientes:

1. – Por matrícula:

Música y movimiento: 30,05 euros.

Danza: 30,05 euros.

Formación Instrumental: 30,05 euros.

Asignatura de Canto: 30,05 euros.

Formación avanzada: 30,05 euros + 6,01 euros por cada asignatura, taller o especialidad instrumental.

Taller: 30,05 euros.

Peñas (lenguaje musical): 30,05 euros.

Alumnos de la Escuela de Folklore, especialidad instrumental (lenguaje musical): 17 euros.

Componentes de la Banda Municipal: 7 euros.

5. – Para los miembros de la Banda Municipal de Música, será gratuito el importe de las cuotas mensuales de los apartados a.1 y b.1.

Para los miembros de los componentes de las Peñas, será gratuito el importe de las cuotas mensuales de los apartados c.1 y c.2 (sólo lenguaje musical).

Para los alumnos de la Escuela Municipal de Folklore, especialidad instrumental, el importe de las cuotas mensuales del apartado c.2 (sólo lenguaje musical) será de 6 euros.

Para los profesores de la Escuela Municipal de Música será gratuito el importe de cuotas mensuales en los apartados a.1 y b.1.

En Aranda de Duero, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200706693/6664. – 34,00

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2007, el expediente de modificación de créditos 1/07, referencia general 165/07, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento
01/442.611.03	12.000,00
01/121.226.03	15.000,00
01/452.226.08	6.000,00
01/121.227.02	15.000,00
01/441.226.07	2.000,00
<b>Total:</b>	<b>50.000,00</b>
2) Partidas creadas	Aumento
Ninguna	0
<b>Total expediente de modificación de créditos:</b>	<b>50.000,00</b>
3) Financiación:	
3.1. Remanente de tesorería	50.000,00
3.2. Compromiso firmes de aportación	0,00
3.3. Disminución partidas de gastos	0,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200706663/6638. – 34,00

### Ayuntamiento de Barrios de Colina

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 3 de julio de 2007, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: D. Emiliano Lucas Gil.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

Barrios de Colina, 17 de julio de 2007. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200706670/6641. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Trespaderne. Expte: AT/27.330.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de junio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Trespaderne para que emita su informe. Se reitera con fecha 9 de julio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en apoyo n.º 15.258 de la línea Trespaderne 2 de la subestación transformadora Trespaderne y final en el centro de transformación n.º 1, con entrada y salida en los centros de transformación n.º 2 y 3, de 1.021 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 20 kV., Quincoces, de la subestación transformadora Trespaderne con origen en el apoyo n.º 32, y final en el apoyo n.º 15.257, con entrada y salida en el centro de transformación n.º 1 de 165 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie, de 250 kVA. de potencia el n.º 1 y 400 kVA. de potencia los números 2 y 3 y relación de transformación 20.000/400 V.

– Líneas subterráneas de baja tensión asociadas, 3 líneas del centro de transformación n.º 1, 4 líneas del n.º 2 y 4 líneas del n.º 3, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Desguace de 135 m. de línea aérea Quincoces y un apoyo, para electrificación del polígono industrial de Trespaderne.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200706914/7394. – 264,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Montorio. Expte: AT/27.315.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de mayo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de junio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Montorio para que emita su informe. Se reitera con fecha 6 de julio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de los dos transformadores existentes, de 100 kVA. 13.200/230 V y 100 kVA. 13.200/400 V. por un transformador de 400 kVA. 13.200/400-230 V. (7 bornas) en el centro de transformación Montorio, para mejora de suministro eléctrico en la zona de Montorio.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Direc-

tor General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200706918/7395. – 196,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.353.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 17.132 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del mismo, de la línea Padre Arregui de la subestación transformadora Gamonal, entre las derivaciones al actual centro de transformación Mercado de Frutas y el centro de transformación Snack Ventures, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 190 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y líneas subterráneas de baja tensión asociadas, 5 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de la unidad alimentaria Mercaburgos en Villafria (Burgos).

Presupuesto: 104.457,59 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706143/7390. – 116,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/27.358.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., que consta de dos tramos: primer tramo, con origen en arqueta en el punto A y final en el centro de transformación proyectado, de 1,5 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x150) mm.<sup>2</sup> de sección; 2.º tramo, con origen en el centro de transformación proyectado y final en arqueta en el punto A, de 1,5 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1x150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación prefabricado subterráneo de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de

3 (1x240+150) mm.<sup>2</sup> de sección para suministro a nuevo hotel Cadagua en Villasana de Mena.

Presupuesto: 51.996,78 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706465/7391. – 100,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.370.

Características:

– Línea subterránea con origen en el transformador de media a instalar n.º 1, de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes y final en el centro de transformación proyectado, de 61 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio.

– Centro de transformación de intemperie compacto, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Desmontaje del centro de transformación existente de 50 kVA. y de un tramo de línea aérea desde el centro hasta el apoyo número 303, para mejora del suministro eléctrico en La Gallega.

Presupuesto: 19.197,33 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 17 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706804/7393. – 100,00

**Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea en los términos municipales de Carcedo de Bureba y Quintanaurria» Expte. : AT/27.029.**

Por resolución de 21 de agosto de 2006 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo) se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea de media tensión de enlace entre la línea "Quintanaortuño" de la subestación transformadora de reparto Ubierna con la línea "Oña" de la subestación transformadora de reparto Briviesca, con origen en el nuevo apoyo n.º 17.784, de la línea Quintanaortuño, y final en el nuevo apoyo n.º 17.824 de la línea Oña, de 4.507 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, entre los términos municipales de Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba, para mejora de suministro eléctrico en la zona»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones declarándose en concreto



la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba a las 9 horas y en el Ayuntamiento de Rublacedo de abajo a las 12 horas del día 12 de septiembre de 2007, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 16 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706800/7392. – 300,00

\* \* \*

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA ENTRE RUBLACEDO DE ABAJO Y QUINTANAURRIA

<i>Forma en que afecta y situación</i>					<i>Datos catastrales</i>		
<i>Finca n.º</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>Ocupación apoyo m.²</i>	<i>Longitud m.</i>	<i>Servidumbre m.² ancho 11,5 m.</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
<b>Término municipal de Rublacedo de Abajo</b>							
2			58,5	672,75	JOSE MARIA MANRIQUE GARCIA	502	123
3	17.785	0,81	70	805	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	502	127
5			62	713	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	502	129
11	17.793	0,81	76	874	FCO. JAVIER GARCIA CONDE	502	144
13	17.794-95	0,81	109	1.253,5	JULIAN TUBILLEJA OLMO	502	147
18	17.799	0,40	28	322	CASIMIRO GARCIA ROJAS	502	153
19	17.799-800	0,81	103	1.184,5	CASIMIRO GARCIA ROJAS	502	154
20	17.800	0,40	31,5	362,25	AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO	502	5.132
<b>Término municipal de Quintanaurria</b>							
23			11,4	131,1	FCO. JAVIER GARCIA CONDE	008	12
27	17.804	0,40	14	161	RICARDO Y PILAR ARNAIZ NUÑEZ	008	19
32			18	207	JUNTA ADM. DE QUINTANAURRIA	008	15.043
33	17.807	0,80	126	1.449	CLARA ARNAIZ DIEZ	008	25.043
35	17.808-09	0,80	106	1.219	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	008	15.045
36	17.809-10	1,20	82	943	JUNTA ADM. DE QUINTANAURRIA	008	25.045
37			19	218,5	RICARDO Y PILAR ARNAIZ NUÑEZ	008	62
43	17.813	0,55	76	874	ABILIO ARNAIZ FRANCO	007	139
46	17.814-15	1,50	146	1.679	RICARDO Y PILAR ARNAIZ NUÑEZ	007	108
54	17.818	0,40	14	161	MARGARITA MORENO ALONSO	007	15
55			4,5	51,75	MARGARITA MORENO ALONSO	007	16
57	17.819-22-23-24	3,12	328	3.772	JUNTA ADM. DE QUINTANAURRIA	004	37
58	17.819	0,40	56	644	CLARA ARNAIZ DIEZ	004	18
60	17.820-21	1,50	185	2.127,5	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	004	23

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo al periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «Valdeherrereros y el Viso» n.º 649 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.*

Recibido en esta Unidad el expediente de deslinde del monte «Valdeherrereros y El Viso» n.º 649 del Catálogo de Utili-

dad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en el término municipal de Gumiel de Mercado, provincia de Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre vista del mismo en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (C/ Juan de Padilla s/n., 09071 Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda

ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior, fijado por Edicto de esta Unidad, publicado en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos n.º 56, de fecha 20 de marzo de 2007, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 54, de fecha 16 de marzo de 2007, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Burgos, a 2 de agosto de 2007. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Carlos García Güemes.

200707471/7396. – 90,00

**Edicto relativo al periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «La Calabaza» n.º 651 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero.**

Recibido en esta Unidad el Expediente de deslinde del monte «La Calabaza» n.º 651 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre vista del mismo en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (C/ Juan de Padilla s/n., 09071 Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior, fijado por Edicto de esta Unidad, publicado en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos n.º 56, de fecha 20 de marzo de 2007, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 54, de fecha 16 de marzo de 2007, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Burgos, a 2 de agosto de 2007. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Carlos García Güemes.

200707472/7397. – 87,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Tordomar II (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo 77/2003 de 29 de mayo (B.O.CyL. n.º 105, de 4 de junio de 2003).

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de 7 de Agosto de 2007 se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Tordomar II (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el art. 40-3 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47-2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Tordomar durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, o en cualquier lugar de los señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 9 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.S., el Secretario Técnico, Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

200707473/7398. – 90,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Gerencia de Urbanismo**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras n.º 21/05 «Inclusión en el Registro de Inmuebles de venta forzosa de parcela sita en Polígono Industrial de Villalonquejar» y que son:

D.ª Carmen Alonso Trascasa.

D.ª Francisca Alonso Trascasa.

D.ª Angelines Alonso Trascasa.

D.<sup>a</sup> Julia Alonso Trascasa.  
D. Justo Alonso Trascasa.  
D. Javier Martín Saiz.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 25 de enero de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Burgos, seguido al Procedimiento Ordinario 427/2007, con Número de Identificación Único: 09059 3 0000349/2007, interpuesto por D.<sup>a</sup> María del Carmen y D.<sup>a</sup> Angelines Alonso Trascasa, contra resolución de 10 de febrero de 2006, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por D. Javier Martín Sáiz, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Alonso Trascasa y otros más contra Decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2005 (Expediente 21/05. Inclusión en el Registro de Inmuebles de venta forzosa de parcela sita en el Polígono Industrial de Villalonquejar), se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, 8 de agosto de 2007. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707480/7399. – 102,00

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 349/07, instado por D. José Fernández Gil para la obtención de licencia ambiental y de obra para cafetería en calle Julio Danvila, de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León; con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200707454/7400. – 68,00

### **Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba**

*Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y procedimiento para adjudicación por subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente de las obras de «Edificio de usos múltiples, separata 1.<sup>a</sup> fase».*

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Concejo Abierto del 9 de agosto de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de «Edificio de usos múltiples, separata 1.<sup>a</sup> fase», de Santa Olalla de Bureba, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, mediante el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte

necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º – *Objeto*: La realización mediante subasta de las obras de «Edificio de usos múltiples de Santa Olalla de Bureba, separata 1.<sup>a</sup> fase», según la citada separata y el proyecto técnico del Ingeniero D. Javier Ramos García, de febrero de 2007.

2.º – *Tipo de licitación*: El tipo máximo de licitación de ejecución por contrata es de veinticuatro mil euros (24,000,00 euros), en el tipo de licitación se encuentran incluidos: gastos generales, beneficio industrial, e I.V.A. Dicho importe podrá ser mejorado a la baja.

3.º – *Plazo de ejecución*: Hasta el 1 de octubre de 2008.

4.º – *Exposición del expediente*: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse y recoger la documentación durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º – *Fianzas*: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2%, que es 480,00 euros y la definitiva del 4% de la adjudicación de la subasta.

6.º – *Modelo de proposición y documentación a presentar*: En el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, durante el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – *Apertura de plicas*: La apertura pública de la proposición económica, tendrá lugar a las 20.00 horas del jueves siguiente al quinto día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Santa Olalla de Bureba, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnáiz.

200707442/7401. – 136,00

### **Ayuntamiento de Torresandino**

Por Decreto de esta Alcaldía, n.º 66, de fecha 7 de agosto de 2007, se ha procedido a efectuar delegación de competencias a favor de D. Cándido Casado Valdazo, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 27 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2007, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia temporal, por vacaciones.

En Torresandino, a 7 de agosto de 2007. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200707453/7402. – 68,00

### **Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/2007, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Ubel, a 8 de agosto de 2007. – El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200707474/7403. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

**Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la resolución de Alcaldía n.º 338, de 24 de julio de 2007, sobre ampliación del plazo de tramitación del procedimiento sancionador incoado frente a don Julián Romano Urrutia y don Manuel Molinillo Fernández por infracción urbanística en la localidad de Bajauri.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Julián Romano Urrutia y don Manuel Molinillo Fernández en el domicilio que consta en el expediente la resolución de Alcaldía n.º 338, de 24 de julio de 2007, que acuerda prorrogar por tres meses el plazo de seis meses para resolver el procedimiento sancionador incoado frente a ellos por la ejecución de obras sin licencia en la parcela rústica n.º 5.641 del polígono 523 de la localidad de Bajauri y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía n.º 338, de 24 de julio de 2007, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Se les informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de mero trámite.

En Treviño, a 13 de agosto de 2007. – La Alcaldesa M.ª Inmaculada Ranedo Gómez.

200707488/7404. – 68,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

#### Subasta de aprovechamiento de maderas y leñas

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la subasta para la enajenación de aprovechamiento de madera y leñas del Monte Edilla, n.º 381, rodales 24, 25 y 29. Se anuncia convocatoria de licitación pública por subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la enajenación del mismo.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Plaza Sancho García, n.º 1. 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* La enajenación del aprovechamiento de madera y leñas del Monte Edilla, rodales 24, 25 y 29 propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, catalogado de utilidad pública con el n.º 381.

3. – *Precio mínimo de licitación:* 2.600 euros. I.V.A. no incluido.

4. – *Características:*

a) Cosa cierta: Estéreos de madera en zona demarcada.

Especie: Quercus Pyrenaica.

Superficie afectada aproximada: 14 has.

Cuantía aproximada del aprovechamiento: 650 estéreos.

Localización del aprovechamiento, dentro del Monte Edilla, rodales 24, 25 y 29.

b) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

5. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. – *Garantía provisional:* 2%, 52 euros. Definitiva 4%.

7. – *Obtención de documentación e información:* En las oficinas municipales.

8. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimoquinto día natural a contar desde el posterior a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. En horario de oficina.

Domicilio: Plaza Sancho García, n.º 1- 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10. – *Apertura de las ofertas:* En acto público el miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de proposiciones a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Si este fuera inhábil, se pospone hasta el siguiente miércoles hábil.

11. – *Otras informaciones:* Los gastos de anuncios, de preparación y tramitación del contrato serán a cuenta del adjudicatario.

En Espinosa de los Monteros, a 10 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200707439/7446. – 188,00

### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Solicitada licencia ambiental por D. Francisco Ruiz Vinuesa en representación de Telefónica Móviles para la instalación de una estación de telefonía móvil, que se desarrollará en Revilla Vallejera sita en Camino de Depósito, 5.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Revilla Vallejera, 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200706737/7441. – 34,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm